

res adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscritas a la enseñanza de «Patología y Clínica médicas» (segunda cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, qu prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de septiembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores

adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Microbiología y Parasitología».
2. «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Física general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de abril de 1969 («Boletín Oficial

del Estado de 7 de junio) para proveer la plaza de Profesor adjunto de Física general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca;

Presidente: Don José Garmendia Iraundegui.
Vocales: Don Juan Ayala Montoro y don Vicente Aleixandre Campos.

Salamanca, 4 de septiembre de 1969.—El Rector accidental.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 5 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en la sala de profesores de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid (avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales, así como de la Memoria por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y tantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Presidente, José Pérez Sáez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la zona de Osuna de contribuciones e impuestos del Estado.

Se rectifica la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 8 de septiembre de 1969:

Arbitrios municipales.—El cuatro por ciento (4 por 100) en Voluntaria y el siete y medio por ciento (7,50 por 100) en Recargos de Ejecutiva.

Sevilla, 22 de septiembre de 1969.—El Presidente.—6.105-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la zona de Morón de la Frontera de contribuciones e impuestos del Estado.

Se rectifica por omisión en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 17 de septiembre de 1969:

Premio de cobranza en voluntaria.—El tres diez por ciento (3,10 por 100).

Sevilla, 22 de septiembre de 1969.—El Presidente.—6.104-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de oficial de contabilidad.

Lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad.

Admitidos:

Don Tomás Espinosa San José.

Excluidos:

Ninguno.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de septiembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.—6.102-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Leganés (Madrid) por la que se convoca oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares administrativos.

Este Ayuntamiento convoca oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y asignación transitoria así como la Ayuda Familiar en grado normal, siendo el plazo de solicitud de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 228, de fecha 18 de septiembre de 1969.

Leganés, 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde.—6.089-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de septiembre de 1969 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la Entidad «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA) tiene adjudicada en Madrid (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), para ampliar la central lechera que en Madrid (capital) tiene adjudicada;

Considerando justas las razones en que se fundamenta dicha solicitud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2476/1966, de 6 de octubre.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima» (CLESA), a la ampliación de las instalaciones de su central lechera en Madrid (capital), a base de instalar una línea completa de envasado de leche higienizada en bolsas de plástico flexible, de un solo uso, una sección completa de

esterilizado para el envasado aséptico de la leche en recipientes de cartón plastificado, sin retorno, y un equipo completo para la elaboración de leche concentrada.

Segundo.—Autorizar el envasado de leche higienizada en bolsas de plástico flexible, de un solo uso, en virtud de lo que determina el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2476/1966, de 6 de octubre.

Tercero.—Autorizar que sea retirado uno de los trenes de llenado de leche pasteurizada en botellas de cristal, con un rendimiento de 12.500 litros por hora.

Cuarto.—Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Resolución.

Quinto.—La Empresa «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), dará cuenta a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias de la terminación de las obras objeto de la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.